



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos CONSEJO INSULAR DE MENORCA

11716

Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca de fecha 11 de noviembre de 2024, relativo a la aprobación de la modificación de la ficha de Catálogo de jefe insular de bomberos (exp. 0602-2024-000006)

La jefa del Servicio de Gestión de Personas en funciones emite informe nº. 2024/206, de fecha 22 de octubre de 2024, en relación con la modificación de la ficha de catálogo de jefe de servicio insular de bomberos.

La Mesa General de Negociación acuerda, en fecha 22 de octubre de 2024, aprobar la modificación de la ficha de catálogo de jefe insular de bomberos.

Visto el informe emitido por la jefa del Servicio de Gestión de Personas en funciones, de fecha 31 de octubre de 2024, quien propone una modificación.

Visto que la citada modificación se ha comunicado a los representantes sindicales en fecha 31 de octubre de 2024.

Dada la propuesta de la consejera ejecutiva del Departamento de Economía y Servicios Generales;

El Consejo Ejecutivo, por unanimidad y en votación ordinaria, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la ficha de catálogo de jefe insular de bomberos, en los siguientes términos:

Donde dice:

CATALÁN: A.

Debe decir:

CATALÁN: C1.

Donde dice:

Plazas de plantilla que les pueden ocupar GRUPO A.

Debe decir:

Plazas de plantilla que les pueden ocupar SUBGRUPO A1.

Donde dice:

TITULACIÓN: Ingeniero de montes, agrícola o industrial, o arquitecto.

Debe decir:

TITULACIÓN: Grado en ingeniería civil o equivalente + máster en ingeniería de caminos, canales y puertos; grado en el ámbito de la ingeniería industrial o titulación equivalente; grado en edificación o titulación equivalente; grado con ingeniería de materiales; grado en arquitectura + master habilitante o titulación equivalente o grado en ingeniería forestal o titulación equivalente.

Donde dice:

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: Plena disponibilidad para el desarrollo de las funciones del puesto, fuera del horario de trabajo

Debe decir:

REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS: tener plena disponibilidad y localización para el desarrollo de las funciones del puesto, fuera



del horario de trabajo. Y carné de conducir C.

SEGUNDO. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares teniendo en cuenta que sus efectos se producirán desde la fecha de aprobación del acuerdo adoptado.

Maó, 15 de noviembre de 2024

Por delegación del presidente,
El secretario del Consejo Ejecutivo
Octavi Pons Castejón
(Decreto 129/2023, de 27 de julio)
(BOIB núm. 106 de 29-7-2023)